

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCION: TUTELA
ACCIONANTE: WILSON DE JESÚS TANGARIFE MANCO
ACCIONADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
- REGIONAL ANTIOQUIA
RADICADO: 05001-33-33-011-**2020-00180-00**
ASUNTO: Admite acción de tutela

Por cumplir la presente acción constitucional con los requisitos que para tal efecto contempla el decreto 2591 de 1991, el Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Como consecuencia, por secretaría notifíquese de forma inmediata, a la entidad accionada, a través del medio más expedito y eficaz que se encuentre, de lo cual ha de dejarse constancia en el expediente.

TERCERO: De la misma manera por secretaría solicítese a la entidad accionada, que bajo la gravedad del juramento y en el término de dos (2) días se pronuncie sobre los hechos materia de la tutela, indicando si los mismos son ciertos, así como las razones de orden constitucional o legal que se hayan contemplado para proceder de esa manera. Para facilitar la respuesta envíese copia del escrito de tutela y de este auto.

CUARTO: Advertir a la entidad notificada que si el informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano conforme a la presunción de veracidad (art. 20 Decreto 2591 de 1991).

QUINTO: Se requiere a la entidad accionada, a fin de que informe al Juzgado, cual ha sido el trámite imprimido a la petición radicada en esa entidad el día 7 de julio de 2020, relacionada con la expedición de copia que preste merito ejecutivo de la Resolución N° 025 del 12 de mayo de 2014, en caso afirmativo, se procederá a indicar qué se resolvió y/o respondió en cada una de ellas e igualmente, se allegara copia de las respuestas con las respectivas constancias de notificación.

SEXTO: Téngase como pruebas las aportadas con la tutela y las demás que surjan de las anteriores y que se consideren conducentes, para el

REPUBLICA DE COLOMBIA




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

total esclarecimiento de los hechos que originaron el ejercicio de la presente acción.

SÉPTIMO: Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura con motivo de las medidas sanitarias por COVID-19, esta Agencia Judicial para efectos de la recepción de la contestación de la presente acción de tutela, impugnaciones y documentos relacionados con el asunto de la referencia, informa el correo electrónico adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS No. _____ el anterior auto. Medellin, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ JUAN CAMILO MARTÍNEZ VÁSQUEZ Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**